



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1189 /

CERRO NAVIA, 29 OCT 2013

PLADECO:

Área : Seguridad y Protección / Desarrollo Urbano y Ambiental
Estrategia : Prevención / Desarrollo Urbano Equilibrado

MATERIA : Ratifica Convenio de Transferencia de Recursos Diseño y Ejecución Programa Recuperación de Barrios "Mejoramiento Paseo Violeta Parra", del Barrio Santa Victoria Norte

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos Diseño y Ejecución Programa Recuperación de Barrios "Mejoramiento Paseo Violeta Parra", del Barrio Santa Victoria Norte, suscrito el 26.07.2013 entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 4036 de fecha 26.07.2013, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, que Aprueba Convenio.
- 3.- Memorándum N° 390 de fecha 15.10.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 4.- Providencia s/n de fecha 15.10.2013, del Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- **Ratifíquese** el Convenio de Transferencia de Recursos Diseño y Ejecución Programa Recuperación de Barrios "Mejoramiento Paseo Violeta Parra", del Barrio Santa Victoria Norte, de fecha 26.07.2013, suscrito entre la Dirección Metropolitana del Servicio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio tiene por finalidad la materialización del Plan Integral o Maestro, contemplado en la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Santa Victoria Norte. En esta Fase II, que corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio" se incluye el diseño y ejecución de la obra denominada Proyecto "Mejoramiento Paseo Violeta Parra", conforme al Plan de Gestión de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio.

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el Proyecto asociado:

A.- Obligaciones Municipales:

- * Desarrollar y aprobar ante las Unidades Técnicas correspondientes, los diseños de arquitectura y de especialidades. El "Perfil" aprobado en Mesa Técnica Regional forma parte integrante del Convenio.
- * Desarrollar las iniciativas de inversión singularizadas, siendo de su responsabilidad obtener los permisos y aprobaciones correspondientes al proyecto.
- * Dentro del plazo de 150 días corridos, contados desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio, a tener desarrollado y aprobado el Proyecto y que es parte de los contemplados en el Contrato de Barrio.
- * Iniciar dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la aprobación del respectivo Proyecto por la Mesa Técnica Regional, el proceso de licitación correspondiente.
- * Destinar los recursos exclusivamente para los fines señalados en el Convenio.
- * Utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas fijado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 del 2003 y las demás que sean atinentes.
- * Retirar el cheque una vez tramitado totalmente al acto administrativo que aprueba el Convenio, y remitir al SERVIU Metropolitano el comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de cinco días contados desde la transferencia de los recursos.

* Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes que se informa.

* Entregar al SERVIU Metropolitano y a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, un informe mensual referido a la gestión del Convenio.

B.- Obligaciones de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo:

* Transferir la suma única y total de \$ 119.936.720.- (Ciento diecinueve millones, novecientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos).

* Desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del Convenio.

4.- El Convenio tendrá una vigencia de 30 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

5.- **Designese** al Secretario Comunal de Planificación Don **JUAN PABLO ARENAS CISTERNAS**, o quien le subrogue para estos efectos en caso de que el titular no pueda desempeñar dicha función, quien será responsable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, debiendo velar por el cumplimiento oportuno de los productos y de la entrega de los informes correspondientes y realizará, además, la evaluación de los resultados del Convenio.

6.- **Elabórense** por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

7.- **Insértese** el aporte financiero en las Cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FME/MAP.

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- SERVIU Metropolitano
- SECPLA
- D.OO.MM.
- DIPRES
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal


MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL